

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 266-2022-UNAM

Moquegua, 31 de Marzo de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 087-2022-VIPAC-CO/UNAM del 29.03.2022, el Informe Legal N° 0160-2022-OAJ/CO-UNAM del 25.03.2022, el Informe N° 323-2022-UP/OPP/UNAM del 24.03.2022, el Informe N° 084-2022-UPM-OPP/UNAM del 24.03.2022, el Informe N° 046-2022-DPSEC/VIPAC/UNAM del 21.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 31 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 046-2022-DPSEC/VIPAC/UNAM, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, remite el Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el cual contempla las diversas actividades programadas para todo el año 2022, dichas actividades se realizarán tanto en la Sede Mariscal Nieto, así como en la Filial Ilo; asimismo, señala que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, conjuntamente con las 08 Escuelas Profesionales realizarán las actividades y dado que el Plan Anual de Trabajo busca empoderar a la Universidad en temas ambientales y de responsabilidad social ante la comunidad universitaria y sociedad en general, se requerirá de un presupuesto adecuado para asegurar el éxito de las actividades planificadas, resaltando que mucho ayuda el trabajo coordinado con las demás dependencias de la Universidad Nacional de Moquegua a fin de concretizar todo lo programado; por lo que, solicita la aprobación bajo acto resolutorio, a fin de iniciar y continuar las coordinaciones y trámites respectivos ante las demás oficinas administrativas de la Universidad.

Que, con Informe N° 084-2022-UPM-OPP/UNAM, el (e) de la unidad de Planeamiento, otorga opinión favorable al Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural 2022, por estar comprendido en el OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria; asimismo, con Informe N° 323-2022-UP/OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que, de acuerdo a lo verificado la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, cuenta con presupuesto programado para los fines indicados en el plan de trabajo; por lo que, emite opinión favorable, para la aprobación del “Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, por el importe de S/. 100,000.00 soles.

Que, con Informe Legal N° 0160-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el “Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2022”, tiene por objeto promover un buen clima organizacional entre todos los integrantes de la comunidad universitaria, promover la formación socialmente responsable en las escuelas profesionales, promover la gestión de proyectos sociales y de extensión cultural con la participación de la comunidad en todas sus áreas, buscando sinergia con la formación e investigación; por lo que, otorga opinión favorable al “Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2022”, debiendo derivar para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora y se emita el acto resolutorio respectivo.

Que, con Oficio N° 087-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el Mg. Carlos Eduardo Joo García Director de Proyección Social y Extensión Cultural y teniendo opinión favorable de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, elevo a su despacho dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el “Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2022” de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 100,000.00 contenido en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL 2022**, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 100,000.00 contenido en Trece (13) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL